

**REF.: APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO, POR  
REEMPLAZO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTOS**

**TREHUACO,**

**VISTOS:**

1. El contrato de trabajo por reemplazo, suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco RUT 69.250.602-2 y la Sra. Karen Fuentes Parra, RUT N° 17.640.319-5 de fecha 04 de septiembre de 2025
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. El D. A. N° 956/09.12.2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza
4. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
5. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal,
6. El D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, del 24.1.1994.
7. El convenio de fecha 28 de enero de 2010, de JUNJI que traspasa fondos VTF a la I. Municipalidad de Trehuaco.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1016 del 23 de septiembre de 2010, que traspasa la Administración de Salas Cunas al Departamento de Administración de Educación de la comuna de Trehuaco.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.004/31.12.2024, que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2024.
10. El Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 423/22.09.2025, emitido por la Jefa de Finanzas del DAEM
11. La L. M. Folio N° 122804846-8, presentada por la Educadora Sra. Katherine Villegas Cisternas.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimiento al convenio suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 28 de enero de 2010.

**DECRETO:**

1. Apruébese en todas sus partes, el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Doña **KAREN FERNANDA FUENTES PARRA**, Cédula de Identidad N.º [REDACTED] Educadora de Párvulos, nacida el [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] para que desempeñe las funciones estipuladas en el Artículo 1º de este instrumento.
2. Ordéñese la cancelación de \$ 311.820.- (trescientos once mil ochocientos veinte mil pesos) según lo señalado en el Artículo 4º del Contrato de Trabajo el que comenzará a regir desde el 04 al 14 de septiembre de 2025.
3. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).
4. Impútese el gasto que irroga el presente decreto a los recursos provenientes de la VTF JUNJI vigente.
5. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EOA



CAGR

